



ACTA DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

Profa. Dra. Dña. Irene Iglesias Peinado
Prof. Dr. D. Rafael Lozano Fernández
Profa. Dra. Dña. Begoña Elorza Barroeta
Prof. Dr. D. Jesús Román Zaragoza
Profa. Dra. Dña. Pilar Gómez-Serranillos Cuadrado
Prof. Dr. D. José A. Escario García-Trevijano
Prof. Dr. D. Manuel Córdoba Díaz
D. Luis María Bragado Morillo
Profa. Dra. Dña. Emilia Barcia Hernández
Profa. Dra. Dña. Juana Benedí González
Prof. Dr. D. Francisco Bolás Fernández
Dña. Silvia Caballero Gago
Prof. Dr. D. Juan Carlos Doadrio Villarejo
Profa. Dra. Dña. M^a Soledad Fernández Alfonso
Dña. Rosario García Broncano
Prof. Dr. D. Luis García Diz
D. Alfonso García Gómez
D. Francisco Javier Hernández García
Profa. Dra. Dña. M^a. del Rocío Herrero Vanrell
Profa. Dra. Dña. Pilar Iniesta Serrano
D. Francisco Javier Iribas Olaourtua
Profa. Dra. Dña. Ana López Sobaler
Profa. Dra. Dña. Elvira López-Oliva Muñoz
Profa. Dra. Dña. María Molina Martín
Prof. Dr. D. Federico Navarro García
Profa. Dra. Dña. Ana Isabel Olives Barba
Profa. Dra. Dña. Almudena Porras Gallo
Profa. Dra. Dña. Felisa Repilado Grillo
Prof. Dr. D. Luis Rivera de los Arcos
Profa. Dña. Elena Rodríguez Rodríguez
Prof. Dr. D. César Roncero Romero
Prof. Dr. D. Daniel Sánchez Mata
Profa. Dra. Dña. M^a Dolores Tenorio Sanz
D. José Antonio Valdés González

En la Sala de Juntas "Profa. Dra. Dña. Blanca Feijóo" de la Facultad de Farmacia, siendo las 12:30 h. del 22 de febrero, se reúne la Junta de Facultad, con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, previamente convocada al efecto, presidida por la Ilma. Sra. Decana Profa. Dra. Dña. Irene Iglesias Peinado y actuando como Secretario Académico el Prof. Dr. D. Rafael Lozano Fernández, con el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación, si procede, de las Juntas de Facultad celebradas los pasados días 23 de octubre de 2017 y 17 de enero de 2018 (extraordinaria).**
- 2. Informe de la Sra. Decana.**
- 3. Adecuación del Baremo de Premios Extraordinarios de Doctorado a las nuevas titulaciones.**
- 4. Situación del antiguo Departamento de Parasitología.**
- 5. Propuesta y aprobación, si procede, del número de alumnos de los Másteres de Microbiología y Parasitología; Análisis Sanitarios; Farmacia y Tecnología Farmacéutica; Descubrimiento de Fármacos.**
- 6. Informe por el Vicedecano del mantenimiento y mejoras de los Laboratorios Generales.**
- 7. Asuntos de trámite.**
- 8. Ruegos y Preguntas**

Excusan su asistencia las Profesoras Dña. Carmen Álvarez Escolá, Dña. Gloria Molero Martín-Portugués (asiste en su lugar Dña. Alicia Gómez Barrio), Dña. Elena de la Cuesta Elósegui, Dña. Montaña Cámara Hurtado y Dña. Marta Jiménez Ferreres, los Profesores D. Ángel Agis Torres, D. Andrés Rafael Alcántara León, D. Miguel Ángel Casermeiro Martínez, D. Mario Fernández Román y D. José Antonio Romero Garrido, Dña. María Leticia Sánchez-Paus Hernández (asiste en su lugar D. Alfonso García Gómez), D. Javier Ignacio Pardo Jiménez y los estudiantes Dña. Clara Luz Fernández Laguna, D. José Ignacio Alonso Esteban, D. Ignacio Iniesta López-Casero y Dña. Candela Silvana Portilla Schachter.

Antes de comenzar la Junta, la Sra. Decana expresa su bienvenida a los nuevos Directores de Departamento y les

da la enhorabuena al igual que a los nuevos Subdirectores y Secretarios y da las gracias a los Directores y Secretarios que han estado en funciones en este periodo de cambios.

La Sra. Decana da, en nombre propio y de la Junta de Facultad, su más sentido pésame a la Prof^a. Dña. Adela Montserrat Gutiérrez Bustillo, por el fallecimiento de su madre, a la Prof^a. Dña. Pilar Iniesta Serrano, por el fallecimiento de su padre, al Prof. D. José Antonio Molina Abril, por el fallecimiento de su padre, a la Prof^a. Dña. Isabel Aranguez Alonso, por el fallecimiento de su madre y a Dña. Mercedes Muñoz Rojo, por el fallecimiento de su padre.

Finalmente da la enhorabuena al Prof. D. Ángel Agis Torres por su nombramiento como Académico Correspondiente de la Real Academia de Doctores.

1. Lectura y aprobación, si procede, de las Juntas de Facultad celebradas los pasados días 23 de octubre de 2017 y 17 de enero de 2018 (extraordinaria).

Tras informar el Sr. Secretario que se ha incluido en el acta del pasado día 23 de octubre la corrección aportada por la Profa. Dra. Dña. Ana López Sobaler, **se aprueban las actas por asentimiento.**

2. Informe de la Sra. Decana.

La Sra. Decana informa sobre los siguientes puntos:

- Ya están en marcha las Jornadas de Investigación para alumnos de Pregrado en Ciencias de la Salud, las cuales las organiza la Facultad de Biológicas, pero se celebrarán en nuestra Facultad, los próximos días 19, 20 y 21 de abril. El viernes 20 no habrá actividad académica, pero ya se contempló en la programación docente para este curso 2017/18. Anima a todos a participar.
- Se han finalizado las obras en la Secretaría de Alumnos, la Oficina de Relaciones Internacionales, Asuntos Económicos y los baños de la planta sótano.
- En este momento se está empezando a arreglar el problema del Salón de Actos Rioz y Pedraja, que está cerrado por carcinoma.
- Todavía no se conoce la cuantía exacta del Presupuesto. Cuando se sepa, se hará el reparto y se convocará a la Comisión Económica.
- Ya se han producido los desplazamientos de las secretarías administrativas de los departamentos y se han hecho los movimientos oportunos. Todas permanecen en nuestra Facultad excepto las Secretarías Administrativas de los antiguos Departamentos de Bioquímica y Biología Molecular II y Edafología.

- Se reestructura el personal del CAI del taller de vidrio. Estarán en la Facultad de Farmacia los lunes y viernes y en la Facultad de Químicas los martes, miércoles y jueves.
- La ley de contratos entra en vigor el día 9 de marzo. No se va a poder comprar nada a ninguna empresa que no esté homologada. Da la palabra al Sr. Secretario quien informa que no hay ninguna novedad y que se deberán hacer estimaciones del material necesario para prácticas, informática, papelería, etc. y comprar antes del 9 de marzo.
- Se van a celebrar las elecciones de Junta de Facultad, Claustro Universitario y de Representantes en la Delegación de Estudiantes. Da la palabra al Sr. Secretario quien comunica que las elecciones a Claustro y Junta se celebrarán el próximo 12 de abril y la de Representantes en la Delegación de Estudiantes el 28 de mayo. La convocatoria para las elecciones a Claustro y Junta se realizará el 1 de marzo.

Debido a que se han reducido los representantes de Profesores Permanentes en el Claustro, probablemente el número de Profesores que corresponda a la Facultad de Farmacia se verá reducido.

La nueva composición de la Junta (49 miembros) será la siguiente:

- Profesores Doctores Permanentes: 62%
- Resto de Profesores: 8%
- Estudiantes: 25%
- PAS: 5%

Realizando la distribución de los porcentajes, y ajustando los decimales resulta:

- | | |
|--|--------------------------|
| ○ Profesores Doctores Permanentes: 30,38 | 30 representantes |
| ○ Resto de Profesores: 3,92 | 4 representantes |
| ○ Estudiantes: 12,25 | 12 representantes |
| ○ PAS: 2,45 | 3 representantes |

- Fechas propuestas para las próximas Juntas de Facultad:
 - 11 de abril de 2018 - 12.30 horas
 - 31 de mayo de 2018 - 12:30 horas
 - 12 de julio de 2018 - 12:30 horas
- La Secretaría de Estudiantes abrirá, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de mayo, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 h. y de lunes a jueves de 15:30 a 17:00 h.

3. Adecuación del Baremo de Premios Extraordinarios de Doctorado a las nuevas titulaciones.

La Sra. Decana cede la palabra a la Profa. Elorza quién expone a los miembros de la Junta la necesidad de adecuar el Baremo de los Premios Extraordinarios de Doctorado al Grado en Farmacia y a otras nuevas Titulaciones en las que no es necesario realizar un Máster para acceder a los estudios de Doctorado.

Se aprueba el Baremo enviado previamente a todos los miembros de la Junta por asentimiento (se adjunta documentación)

A continuación, la Profa. Elorza informa que en el curso 2016-2017, se han defendido 82 Tesis Doctorales por lo que nos corresponden 9 premios extraordinarios.

Con respecto a Otros Premios de Doctorado, se conceden dos premios “Fundación Rafael Folch” y un premio Profesor D. Antonio Doadrio López.

La Comisión que ha de juzgar los Premios Extraordinarios de Doctorado y Otros Premios de Doctorado, elegida por sorteo, está compuesta por los siguientes profesores:

COMISIÓN TITULAR

- DÑA. PALOMA ASTASIO ARBIZA
- D. LUIS RIVERA DE LOS ARCOS
- DÑA. CARMEN PEDREGAL FREIRE
- DÑA. ADELA MONTSERRAT GUTIÉRREZ BUSTILLO
- DÑA. M. DOLORES TENORIO SANZ

COMISIÓN SUPLENTE

- D. JOSÉ ANTONIO MOLINA ABRIL
- D. ANGEL AGIS TORRES
- DÑA. CONCEPCIÓN CIVERA TEJUCA
- DÑA. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CARBALLIDO
- DÑA. M. ÁNGELES CARBAJAL AZCONA

4. Situación del antiguo Departamento de Parasitología.

La Sra. Decana informa sobre la situación actual del Dpto.:

A mediados de octubre se detectaron en el Departamento de Parasitología unos olores inhabituales, lo cual se puso en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM.

Aconsejaron paralizar la actividad, como así se hizo y se contactó con el CAI de Espectrometría de Masas para realizar unas mediciones y determinación e identificación de los compuestos causantes de los olores. En dicho análisis, se detectaron varios compuestos sin que ninguno apareciera con una concentración tóxica para la salud.

No obstante, se procede a entregar equipos de protección individual (EPIS), para posibilitar la entrada de personal en casos excepcionales y estrictamente necesarios de acuerdo con el procedimiento remitido por el Servicio de Prevención de la UCM.

A la vista de los resultados del CAI, se acuerda solicitar a una empresa externa para realizar estudios higiénicos profundos y determinar el umbral de peligrosidad de alguno de los productos detectados.

Se procede a efectuar un estudio del estado de las campanas detectando una fuga de humo en uno de los laboratorios de Química Inorgánica, sin embargo, ésta

estaba prácticamente clausurada y no era utilizada por lo que es imposible que pudiera ser la fuente de los olores.

Se procede a abrir uno de los registros del Dpto. de Parasitología detectándose ciertas deficiencias en su conservación.

Actualmente la empresa Abaco, ha iniciado la apertura, inspección y saneamiento de todos los registros del Dpto. para lo que se requiere la colaboración del Servicio de Obras y Mantenimiento.

5. Propuesta y aprobación, si procede, del número de alumnos de los Másteres de Microbiología y Parasitología; Análisis Sanitarios; Farmacia y Tecnología Farmacéutica; Descubrimiento de Fármacos.

La Sra. Decana cede la palabra a la Profa. Elorza (Vicedecana de Posgrado) quién expone a los miembros de la Junta la necesidad de apoyar en sus solicitudes a los Coordinadores de los Máster impartidos en la Facultad y a sus Comisiones de Calidad, respecto al número máximo de alumnos a admitir en el próximo Curso Académico y en la futura modificación de la Memoria, presentada anteriormente a la ANECA.

Tras las intervenciones de las Profesoras Molina Martín, Gómez Barrio, Barcia Hernández, Herrero Vanrell, la Sra. Vicedecana de Posgrado y la Sra. Decana, en las que exponen la problemática que se les presenta en caso de admitir más alumnos de los solicitados, como son imposibilidad de realizar las prácticas externas, falta de presupuesto para realizar los TFM que son realizados a costa de los Proyectos de Investigación, la existencia de otros Máster en la UCM con un número más reducido de admisión de estudiantes, etc. se acuerda, por unanimidad, enviar al Vicerrectorado de Estudios, un escrito apoyando las siguientes tasas de admisión de estudiantes, y posteriormente realizar un Modifica disminuyendo el número de plazas ofertadas, en relación con el número existente en la Memoria inicial:

| | |
|---|---------------------|
| Máster Microbiología y Parasitología | 35 |
| Máster Análisis Sanitarios | 35 |
| Máster Farmacia y Tecnología Farmacéutica | 30 |
| Máster Descubrimiento de Fármacos | 55 (25 para la UCM) |

La Profa. Gómez Barrio pide que se intente reducir el número de estudiantes a admitir hasta un máximo de 20-25.

A continuación, la Sra. Decana informa que para el próximo Curso 2018-19, el número de plazas ofertadas para el Grado en Farmacia será de 375 estudiantes y para el Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética será de 25 estudiantes.

6. Informe por el Vicedecano del mantenimiento y mejoras de los Laboratorios Generales.

El Prof. Escario informa de los problemas existentes en las campanas de los Laboratorios Generales. En cada una de las 15 campanas existentes hay lavadores de gases para ácidos fuertes y para disolventes orgánicos. El mantenimiento, de cada

uno de ellos cuesta 1500€ al año y poner a punto uno de ellos cuesta unos 5000€. Se va a arreglar el del laboratorio 202, en el que se realizan las prácticas de Química Inorgánica.

Se han adquirido 5 agitadores magnéticos, baños y mantas calefactoras. Se han reparado balanzas y espectrofotómetros, alguno dos veces en el mismo año. Se estropean porque se mueven y se desalinean. Se va a intentar ubicarlos en laboratorios fijos con 3 espectrofotómetros en cada uno.

El Prof. Doadrio solicita que, dado el elevado consumo de agua, se cambien las trompas de vacío de los laboratorios de Química Orgánica por bombas de vacío de membrana.

La Profa. María Molina expone la problemática existente con los sensores de gas de los laboratorios en los que se realizan las prácticas de Microbiología. Le responde el Prof. Escario que se ha llamado a la casa instaladora y se está ajustando su sensibilidad.

7. Asuntos de trámite.

El Sr. Secretario informa que es necesario realizar urgentemente la sustitución de los Directores de Departamento en las Comisiones delegadas de Junta de Facultad.

Según es la distribución de los Directores de Departamento en las Comisiones hay que sustituir a:

- C. Asuntos Económicos: hay que sustituir a la Profa. Dña M. Dolores Tenorio Sanz. Continúan la Profa. Dña. Gloria Molero Martín-Portugués y el Prof. D. Juan Carlos Doadrio Villarejo.
- C. Régimen Interno: hay que elegir a los tres representantes.
- C. Prevención de Riesgos Laborales: hay que sustituir a la Profa. Dña. Pilar López Alvarado. Continúan la Profa. Dña. Ana López Sobaler y el Prof. D. Luis Rivera de los Arcos.
- C. Permanente: continua la Profa. Dña. Emilia Barcia Hernández.
- C. Académica: hay que sustituir a la Profa. Alicia Gómez Barrio. Continúan las Profesoras Dña. Juana Benedí González y Dña. Almudena Porras Gallo.
- C. Calidad: hay que elegir a los dos representantes.

La Sra. Decana presenta la propuesta, del Consejo del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas, como coordinadoras del Máster en Biomateriales a las Profesoras Dña. Ángeles Heras Caballero y Dña. Isabel Izquierdo Barba (se adjunta documentación). **Se aprueba la propuesta por asentimiento.**

La Sra. Decana informa que, a petición propia, ha cesado la Prof^a. Dña. Sara Benedito Castellote como delegada de la Decana en Erasmus y ha nombrado, para el mismo cargo, a la Prof^a. Dña. Paloma Bermejo Bescós.

A continuación, la Sra. Decana presenta la solicitud de la Vicerrectora de Política Académica y Profesorado, para que la Junta emita los informes correspondientes en

relación a las peticiones de cambio de adscripción de la Profa. Dña. Adelia Fortún García del Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica de la Facultad de Físicas a la Sección Departamental de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria, y del Prof. D. José Antonio Molina Abril, del Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal de este Centro al Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución de la Facultad de Ciencias Biológicas (se adjunta documentación).

Se acuerda emitir informes favorables a ambas peticiones por asentimiento.

La Sra. Decana presenta a los miembros de la Junta el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas, enviado previamente a todos los miembros (se adjunta documentación).

Se acuerda emitir informe favorable al Reglamento por asentimiento y su envío al Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional para su estudio y aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UCM.

8. Ruegos y Preguntas

D. Francisco Javier Iribas Olaourtua pregunta si, una vez cerrada al tráfico la plaza de Ramón y Cajal con las barreras, los estudiantes podrán acceder con coche a la misma. Le responde la Sra. Decana que no se sabe cómo será el acceso a la misma.

La Profa. Dña. Alicia Gómez Barrio pregunta si se conocen las modificaciones que se van a realizar al PDA para este Curso. Le responde la Sra. Decana que actualmente se está estudiando un borrador y no hay nada definitivo.

La Profa. Dña. Pilar Iniesta Serrano pregunta que cuando se va a realizar la adecuación temporal de las asignaturas en el Grado de Farmacia, dado que la asignatura de Bioquímica I, se imparte en el Primer Curso del Grado en Farmacia y en el Segundo Curso del Doble Grado Farmacia y Nutrición Humana y Dietética, con los problemas docentes que ello conlleva.

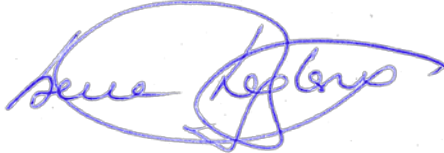
Le responde la Sra. Decana que dicho tema ya lo ha tratado con la Directora de su Departamento y que debido a los plazos impuestos por la Universidad y por la Agencia Madrid I+d, hasta el mes de octubre no se pueden realizar las modificaciones del Plan de Estudios de Graduado en Farmacia y que, por lo tanto, hasta el Curso 2019-20 no se podrá realizar dicha adecuación.

La Profa. Dña. Pilar Iniesta Serrano pregunta que cuando se va a realizar el estudio de las asignaturas que tienen temas solapados. Le responde el Prof. Escario, Vicedecano de Grado e Infraestructuras, que próximamente se va a comenzar a estudiar dicho tema, en el cual, las opiniones de los estudiantes han de tener una gran importancia y que actualmente se están estudiando los indicadores de calidad de cada asignatura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Decana levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día de la fecha, cuyo contenido se recoge en la presente Acta de la cual, como Secretario, doy fe.

En Madrid a 22 de febrero de 2018

**VºBº
LA DECANA**



Fdo.: Irene Iglesias Peinado

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD



Fdo.: Rafael Lozano Fernández



FACULTAD DE FARMACIA

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA (Aprobada por Junta de Facultad el 5 de febrero de 2.015, modificada y aprobada por Junta de Facultad el día de 2.018)

- 1. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado (ver artículos 2, 3 y 4 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).**
 - 1.1.** Los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo en el curso académico siguiente al de la defensa de la Tesis Doctoral.
 - 1.2.** Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado, la Tesis Doctoral debe haber sido calificada por el Tribunal con “apto cum laude” o “sobresaliente cum laude”.
 - 1.3.** A partir de la segunda quincena del mes de enero y en todo caso antes del 30 de mayo, los Decanatos de los centros publicarán la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, en la que deberá constar los criterios de valoración. La convocatoria no podrá realizarse fuera de las fechas establecidas en esta Normativa.
 - 1.4.** Desde los Decanatos de las Facultades se comunicará a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado o los Departamentos implicados, el plazo establecido, que no deberá ser inferior a 10 días hábiles, para la presentación de las solicitudes así como el calendario de trabajo de la Comisión Evaluadora de las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado y el plazo para que ésta emita su propuesta a la Junta de Facultad.
 - 1.5.** La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se realizará en la Secretaría de la Facultad o en los registros de la Universidad Complutense, mediante la instancia que se encuentra disponible en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad y en la página web <http://farmacia.ucm.es/premios-de-doctorado>
 - 1.6.** Junto con la instancia, los solicitantes adjuntarán su curriculum vitae en el modelo que se encuentra disponible en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad y en la página web <http://farmacia.ucm.es/premios-de-doctorado>, **siendo obligatorio aportar los justificantes de los méritos alegados en el curriculum vitae.**
 - 1.7.** El Premio Extraordinario de Doctorado corresponderá a las Tesis Doctorales defendidas en el curso académico para el cual se convocan los Premios.
- 2. Calendario de trabajo**
 - 2.1.** La Comisión Evaluadora se constituirá **antes del 1 de abril** de cada año.
 - 2.2.** La Secretaría de la Facultad hará llegar a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado y a los Departamentos implicados, las solicitudes, las memorias y los currícula de los solicitantes en los cinco días lectivos siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
 - 2.3.** Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado o los Departamentos remitirán a la Secretaría de la Facultad los informes sobre cada una de las tesis doctorales valorados de 1 a 20 **antes del 4 de abril** de cada año (ver artículo 5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).

- 2.4.** La Comisión Evaluadora deberá emitir sus propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad **antes del 14 de junio** de cada año.
- 3. Comisión Evaluadora** (*ver artículo 6 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*).
- 3.1.** La Comisión Evaluadora estará constituida por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado. El presidente tendrá voz pero no voto. Todos los miembros deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la Facultad, con al menos, un sexenio de investigación reconocido, o que hubieran dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales, que serán designados por sorteo y aprobados por la Junta de Facultad.
- 3.2.** No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora los profesores que hayan dirigido Tesis Doctorales defendidas en el curso académico de esa convocatoria al premio. Igualmente, no podrán formar parte de la Comisión más de un profesor de un mismo Departamento.
- 3.3.** Si se diera alguna circunstancia de incompatibilidad en el presidente de la Comisión, será sustituido por el Vicedecano que designe el/la Ilmo/a. Sr/Sra. Decano/a.
- 3.4.** La composición de la Comisión Evaluadora se hará pública en el curso académico de la convocatoria.
- 4. Criterios de valoración de las solicitudes** (*ver artículos 5.1 y 6.5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*). Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y puntuaciones:
- 4.1. Informe valorativo de las Comisión Académica del Programa de Doctorado o el Departamento** (*ver artículos 5.1 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*) (**hasta 20 puntos**).
- A la vista de las memorias presentadas la Comisión Académica del Programa de Doctorado o el Consejo de Departamento deberá elaborar un informe valorativo, hasta un máximo de 20 puntos, sobre cada una de las memorias.
- 4.2. Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral** (*ver artículo 6.5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*) (**hasta 30 puntos**).
- La calificación final será la media de las calificaciones de los miembros del Tribunal. El informe negativo, en blanco o la ausencia de informe, se calificará con cero puntos. La existencia de 2 ó más informes negativos o en blanco, así como la ausencia de 2 ó más informes, llevará consigo la imposibilidad de optar a Premio Extraordinario de Doctorado.
- 4.3. Valoración de la formación doctoral** (**hasta 6 puntos**).
- En el caso de los alumnos del RD 99/2011 se valorarán las actividades formativas realizadas durante el período de Doctorado.
 - En el caso de los alumnos de otros programas de Doctorado se tendrá en cuenta la formación requerida en cada caso (cursos de Doctorado, DEA, Máster).
- 4.4. Valoración de la Tesis Doctoral con Mención Europea o Internacional** (**hasta 4 puntos**).
- 4.5. Contenido Científico del Currículum Vitae** (*ver artículo 6.5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*) (**hasta 40 puntos**).
- Se ajustará a 40 puntos la puntuación del mejor candidato y proporcionalmente a ella se calculará la del resto de los candidatos. Dicha puntuación se otorgará en función de los siguientes apartados:

4.5.1. Por cada publicación derivada del trabajo de investigación de la Tesis.

Los candidatos deberán indicar en su curriculum vitae el área donde esté ubicada la revista por la que desean ser valorados y el índice de impacto de la misma según el Journal Citation Reports (JCR), del año en el que se realizó la publicación o en caso de no haber sido publicados los índices de dicho año, el correspondiente al año anterior.

Valoración de un máximo de 5 publicaciones, DIRECTAMENTE RELACIONADAS con la tesis doctoral, Se debe incluir una justificación de la relación con la tesis.

El candidato deberá figurar **como primero, segundo, último o autor de referencia.**

Señalar en cada aportación índice de impacto, área científica y posición en la misma según el índice de impacto.

- 4 puntos si la publicación está en el primer cuartil de la lista de revistas según el índice de impacto en esa área.
- 3 puntos si la publicación está en el segundo cuartil.
- 2 puntos si la publicación está en el tercer cuartil.
- 1 punto si la publicación está en el cuarto cuartil.
- 0,5 puntos si la publicación no está incluida en el JCR.

4.5.2. Otras publicaciones realizadas durante el período de Doctorado. Por cada publicación que a juicio de la Comisión esté relacionada con el trabajo de la tesis aunque no derive directamente de ella.

Los candidatos deberán indicar en su curriculum vitae el área donde esté ubicada la revista por la que desean ser valorados y el índice de impacto de la misma según Journal Citation Reports (JCR), del año en el que se realizó la publicación o en caso de no haber sido publicados los índices de dicho año, el correspondiente al año anterior.

Señalar en cada aportación índice de impacto, área científica y posición en la misma según el índice de impacto.

- 2 puntos si la publicación está en el primer cuartil de la lista de revistas según índice de impacto en esa área.
- 1,5 puntos si la publicación está en el segundo cuartil.
- 1 punto si la publicación está en el tercer cuartil.
- 0,5 puntos si la publicación está en el cuarto cuartil.
- 0,25 puntos si la publicación no está incluida en el JCR.

4.5.3. Por cada capítulo de libro relacionado con el trabajo de la Tesis:

- 2 puntos si la publicación tiene ISBN.
- 0,5 puntos si la publicación no tiene ISBN.

4.5.4. Por cada comunicación en congreso relacionado con el trabajo de la Tesis 0,5 puntos

Congreso internacional: 0,1

Congreso nacional: 0,05

Congreso organizado por la Facultad de Farmacia o similar: 0,025

4.5.5. Por cada patente

Licenciada 4 puntos

Registrada 3 puntos

4.5.6. Por cada año de beca concedida en convocatoria oficial competitiva 1 punto (máximo 4 puntos).

4.5.7. Por cada 3 meses de estancias en otros Centros de Investigación 0,75 puntos (mínimo 0,75 puntos – máximo 3 puntos). En el caso de que la Tesis posea Mención Europea o Internacional no se contabilizarán los tres primeros meses, obligatorios para alcanzar dichas menciones.

4.5.8. Por premios otorgados a trabajos relacionados con la Tesis Doctoral hasta 3 puntos.

4.5.9. Otros méritos, hasta 5 puntos.

4.5.9.1 Participación en Proyectos de Investigación durante la realización de la Tesis Doctoral

- Proyectos: europeos: 2 puntos por los cuatro años que dura el proyecto
- Proyectos nacionales: 1 punto por los tres o cuatro años que dura el proyecto
- Proyectos regionales: 0,5 puntos

4.5.9.2 Cursos de especialización en investigación

Máximo: 0,2 puntos

- Máster oficial en aquellos alumnos que su titulación de Grado o Licenciatura se corresponda con el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel de Máster).



Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Farmacia
Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas

D. Juan Carlos Doadrio Villarejo, Profesor Titular de Universidad y Director Del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid

Informo: Que reunido el Consejo de Departamento del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, con fecha 20 de febrero de 2018, se acuerda aprobar el nombramiento de los coordinadores del Máster Universitario de Biomateriales, que estará compuesto por las siguientes profesoras:

Dra. D.^a Ángeles María Heras Caballero (UD. QFFA)

Dra. D.^a Ana Isabel Izquierdo Barba (UD. QIB)

Para que así conste a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de febrero de 2018

Director del Departamento
de Química en Ciencias Farmacéuticas



Juan Carlos Doadrio Villarejo

Profa. Dra. Irene Iglesias Peinado

Decana de la Facultad de Farmacia. Universidad Complutense de Madrid



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

SECCION DE GESTION DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS
Avda. Séneca, 2. 4ª planta. Ciudad Universitaria
28040 Madrid
Teléfono 91 394 36 67
e-mail: udyc@pas.ucm.es

Le adjunto para que la Junta de la Facultad de Vd. preside emita informe al respecto, copia de la petición de cambio de adscripción departamental y de centro de D. José Antonio Molina Abril, profesor titular de universidad, del Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal (426) de la Facultad de Farmacia, al Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402) de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Madrid, 12 de febrero de 2018.

La Vicerrectora de Política Académica y Profesorado,

Mercedes Gómez Bautista



| |
|--------------------------------|
| REGISTRO GENERAL UCM |
| Salida |
| Nº. 201800005384 |
| 13 de febrero de 2018 20:26:10 |

Sra. Decana de la Facultad de Farmacia.-



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA
Departamento de Farmacología,
Farmacognosia y Biología Vegetal

Informe del Consejo de Departamento sobre la solicitud de cambio de adscripción de Departamento y de Centro del Profesor Titular D. José Antonio Molina Abril.

El Consejo de Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal, en su reunión Extraordinaria del 21 de febrero de 2018, acuerda emitir informe favorable sobre dicha solicitud de cambio de adscripción del Departamento Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal (426) al Departamento Biodiversidad, Ecología y Evolución (402).

No obstante, el Consejo de Departamento, encuentra necesario informar de la situación actual del Departamento y de la de los cursos académicos siguientes, en cuanto a su pérdida de capacidad docente. Dado que además de la pérdida de un Profesor Titular, en el curso académico 2018/2019, por esta adscripción, dos profesores más a tiempo completo se jubilarán y se preveen más jubilaciones para los próximos cursos.

Madrid, 21 de febrero de 2018

Fdo: Juana Benedí González
Directora de Departamento



Datos Personales y Profesionales

Apellidos

Nombre N.I.F./Pasaporte

Correo electrónico UCM Teléfono UCM Teléfono

Destino (Centro/Servicio/Unidad)

Departamento/Sección Dptal.

Domicilio a efectos de notificación

Dirección

Código Postal Localidad Provincia

Colectivo de pertenencia

PDI Funcionario PDI Contratado PAS Funcionario PAS Laboral

Otro Personal Especificar:

Expone:

Solicita:

Documentación que se adjunta

REGISTRO GENERAL UCM

Entrada

Nº. 201800003874

25 de enero de 2018 15:56:37

Madrid, a El/La interesado/a:

Jose Antonio Molina

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Documentos', cuya finalidad es la constatación de entrada y salida de documentos de la Universidad Complutense de Madrid. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Avda. de Séneca,2, 28040-MADRID, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El cambio de adscripción que se solicita está de acuerdo con la propuesta de unión de Departamentos que en su día propuso el Rectorado y con las que siempre me he manifestado a favor. A continuación justifico personalmente mi solicitud que se encuentra basada tanto en motivos docentes como investigadores.

Desde el punto de vista docente vengo impartiendo clases en el área de Botánica desde que accedí a puesto docente en la UCM en el año 1990. Pienso que mi proyección en esta área de conocimiento, sería mucho más estimulante en un Departamento de las características del que solicito con mi cambio de adscripción. Por otra lado, este cambio ayudaría a una necesidad docente actual, ya que a instancias de la Vicerrectora de ordenación académica, este año se está prestando ayuda docente en la asignatura de Botánica de segundo curso en la Facultad de Ciencias Biológicas, en la que estoy encargado de impartir el segundo cuatrimestre.

Los argumentos investigadores los centro en dos puntos. En primer lugar, está el hecho de que mis líneas de investigación están relacionadas con la Biodiversidad, Ecología y Evolución vegetal. Concretamente, el grupo de investigación UCM Fitosolum, que codirijo (que ha sido informado favorablemente desde que se crearon los grupos de investigación Complutense en todas las convocatorias que ha habido, y que cuenta con cerca de 10 tesis dirigidas), tiene como línea fundamental el estudio de las relaciones entre las plantas y el medio. Esta es una orientación más en consonancia con el Departamento al que se pide la adscripción. En segundo lugar, mi ubicación en dicho Departamento, creo que aumentaría la posibilidad de formar alumnos en la investigación, así como la de establecer y consolidar relaciones con otros colegas que se puedan traducir en convenios entre la UCM y otras universidades o centros de investigación.

Finalmente sólo me cabe añadir que todavía tengo profesionalmente muchos años por delante y mucha energía, que a mi modo de ver serían de más utilidad y con más proyección para la UCM con el cambio solicitado.

Es por todo lo anterior por lo que solicito considere mi petición de cambio de adscripción del Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica (Facultad de Farmacia) al de Biodiversidad, Ecología y Evolución (Facultad de Ciencias Biológicas).

Madrid, a 25 de enero de 2018

José Antonio Molina

Fdo.: José Antonio Molina Abril



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

SECCION DE GESTION DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS
Avda. Séneca, 2. 4ª planta. Ciudad Universitaria
28040 Madrid
Teléfono 91 394 36 67
e-mail: udyc@pas.ucm.es

Con el fin de que la Junta de Facultad que Vd. preside emita informe al respecto, le adjunto copia de la petición de Dña. Adelia Fortún García, profesora adscrita a la Facultad de Veterinaria y contratada doctora del Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica (412), con sede en la Facultad de Ciencias Físicas, solicitando su cambio de adscripción a la Sección Departamental de la Facultad de Veterinaria del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos (427), con sede en la Facultad de Farmacia.

Madrid, 14 de febrero de 2018.

La Vicerrectora de Política Académica y Profesorado,

Mercedes Gómez Bautista



| |
|--------------------------------|
| REGISTRO GENERAL UCM |
| Salida |
| Nº. 201800009756 |
| 15 de febrero de 2018 20:53:39 |

Sra. Decana de la Facultad de Farmacia.-

EMILIA BARCIA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

INFORMA QUE: En el Consejo de departamento celebrado el día 7 de febrero de 2018, se aprobó el cambio de adscripción a la Sección Departamental de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria, adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos con sede en la Facultad de Farmacia, de la profesora Adelia Fortún García, con DNI 1099358G, adscrita actualmente al Departamento Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM, con un servicio activo superior a veinte años en esta Universidad, e impartiendo actualmente docencia en la Facultad de Veterinaria de las asignaturas de:

Física y Bioestadística aplicadas a la Veterinaria y Veterinaria y Medio Ambiente, en el Grado de Veterinaria, y Física, en el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Esta adscripción ha sido aprobada por la Comisión Permanente de la Facultad de Veterinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2018.

Madrid, 20 de febrero de 2018

Emilia Barcia Hernández

Emilia Barcia Hernández

Directora del Departamento



SOLICITUD MOTIVADA DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTO

de Adelia Fortún García

La profesora Adelia Fortún García, con DNI 1099358G, adscrita al Departamento **Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica** de la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM, con un servicio activo superior a veinte años en esta Universidad, e impartiendo actualmente docencia en las asignaturas de:

Física y Bioestadística aplicadas a la Veterinaria y Veterinaria y Medio Ambiente, en el Grado de Veterinaria, y

Física, en el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

SOLICITA y da su conformidad al cambio de adscripción a la **Sección Departamental de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria**, adscrita al **Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos** con sede en la **Facultad de Farmacia**.

El motivo de esta solicitud se basa en que toda mi experiencia docente de estos años se ha desarrollado en la Facultad de Veterinaria (formando parte de la Sección Departamental de Física Aplicada I, extinguida en Diciembre de 2012), tanto a nivel de estudios de Licenciatura o Grado como de Cursos o Máster.

Considero que esta experiencia y especialización en la enseñanza de la aplicación de la Física al estudio de determinados procesos veterinarios y de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, así como de las bases de las Técnicas Instrumentales utilizadas en el desarrollo de la profesión veterinaria y alimentaria, es importante de cara a una calidad de enseñanza en esta Facultad. Además, como una de las asignaturas está compartida con el Departamento de Producción Animal de esta Facultad, estar presente en esta Facultad también ha facilitado la coordinación de esta asignatura y así lo han valorado los alumnos en las encuestas de calidad docente.

Asimismo, la participación en numerosas actividades del Centro, como reuniones de coordinación o colaboración en distintas comisiones, etc., requiere una presencia casi continua en la Facultad de Veterinaria, lo cual me gustaría poder seguir desarrollando.

Solicito mi inclusión en la **Sección Departamental de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos**, en base a la afinidad de las asignaturas que imparto con la labor desarrollada por esta Sección Departamental y, aunque actualmente soy miembro del grupo de investigación UCM de la Facultad de Veterinaria "*Biotecnología aplicada a la descontaminación*", mi objetivo es continuar en dicha línea de investigación

EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO

ampliándolo al campo de la Tecnología de los Alimentos, lo que se vería favorecido por el cambio de adscripción a esta Sección Departamental.

En Madrid a dos de febrero de dos mil dieciocho

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Fortún', with a horizontal line underneath the name.

Fdo.: Adelia Fortún

EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, sede y estructura.

- 1.- El Departamento de QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS se encuentra adscrito a la FACULTAD DE FARMACIA y actúa en las áreas de conocimiento de Química Analítica, Química Orgánica, Química Inorgánica, Química Física y Edafología y Química Agrícola.
- 2.- El Departamento NO tiene secciones departamentales.
- 3.- El Departamento, con el fin de contribuir a la coordinación de las enseñanzas correspondientes a un área de conocimiento, crea las siguientes Unidades Docentes: Edafología, Química Analítica, Química Física y Física Aplicada, Química Inorgánica y Bioinorgánica y Química Orgánica y Farmacéutica. El modo de funcionamiento de dichas Unidades Docentes, acordado por el Departamento, aparece en el Anexo 1
- 4.- El Departamento NO tiene unidades departamentales.

Artículo 2. Objeto.

- 1.- El Departamento de QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS es la unidad de docencia e investigación encargada de:

Coordinar en el momento de aprobación de este Reglamento las siguientes enseñanzas:

- En el Grado de Farmacia: Análisis Medioambientales, Biotecnología Farmacéutica II, Certificación y Acreditación de laboratorios analíticos, Edafología Aplicada, Física Aplicada a Farmacia, Fisicoquímica Farmacéutica, Informática Aplicada en Farmacia, Métodos Experimentales en Síntesis y Caracterización de Fármacos, Química Analítica I, Química Analítica II, Química Bioinorgánica - Biomateriales, Química Farmacéutica I, Química Farmacéutica II, Química General e Introducción al Laboratorio, Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II, Sistemas de Liberación de Fármacos, Suelos y Sanidad Ambiental, Toxicología.

- En el Doble Grado de Farmacia y Nutrición Humana y Dietética: Física Aplicada a Farmacia, Fisicoquímica Farmacéutica, Química Analítica I, Química Analítica II, Química Bioinorgánica-Biomateriales, Química Farmacéutica I, Química Farmacéutica II, Química General e Introducción al Laboratorio, Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II, Toxicología.
- En el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CYTA): Fundamentos de Química y Análisis Químico, Producción de Materias Primas.
- En el Grado de Ingeniería de Materiales: Biomateriales.
- En el Máster en Análisis Sanitario: Técnicas instrumentales Aplicadas al Análisis Sanitario, Gestión del Laboratorio de Análisis Sanitario.
- En el Máster interuniversitario en Descubrimientos de Fármacos: Métodos Analíticos Avanzados en el Descubrimiento de Fármacos, Química Médica Avanzada, Síntesis de Fármacos Heterocíclicos, Escuela de Descubrimiento de Fármacos y Química Médica, Trabajos Fin de Máster en Descubrimientos de Fármacos,
- En el Máster en Biotecnología Industrial y Ambiental: Biocatalisis y Biotransformaciones.
- En el Máster en Nanofísica y Materiales Avanzados: Nanopartículas en medicina.
- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Químicas: Materiales Inorgánicos: de las propiedades al dispositivo, Nanomateriales.
- En el Máster Erasmus Mundus en "*Molecular Nano and Biophotonics for Telecommunications and Biotechnologies/Nano:*" Biomateriales, Nanomateriales.
- En el Máster Interfacultativo en Física Biomédica: Resonancia Magnética Nuclear, Ultrasonidos e Imagen Molecular.
- En el Máster interuniversitario en Restauración de Ecosistemas: Restauración de suelos contaminados
- Aquellas enseñanzas que le sean asignadas en el futuro, de acuerdo con la programación docente de la Universidad.

2.- Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado.

3.- Ejercer aquellas otras funciones que determinen los Estatutos y el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

Artículo 3. Ámbito regulatorio

El Departamento de QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS creado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2017, se rige por la legislación universitaria vigente, por los Estatutos de la Universidad Complutense, por el Reglamento de Centros y Estructuras y demás normas que los desarrollen, así como por el presente Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 4. Órganos de gobierno.

El Departamento de QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS actuará a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: Consejo de Departamento, Director, Subdirector y Secretario.

El Subdirector será designado entre el profesorado permanente doctor del Departamento, con dedicación a tiempo completo. Será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, previa comunicación al Consejo de Departamento.

El Subdirector auxiliará al Director del Departamento en el ejercicio de sus funciones y lo sustituirá en caso de ausencia, incapacidad o vacante del mismo.

Capítulo II

Órganos colegiados

Artículo 5. Composición del Consejo de Departamento.

1.- El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento.

2.- El Consejo de Departamento, presidido por su Director estará integrado por:

- a) Todos los Doctores miembros del Departamento y una representación del resto del Personal Docente e Investigador, constituyendo todos ellos el 70 por 100 del Consejo. Dicha representación deberá incluir a todos los funcionarios docentes y del resto del personal docente e investigador a un número de miembros que, sin alterar el porcentaje global anteriormente establecido, constituya el 5 por 100 del Consejo.
- b) Una representación de los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que cursen materias impartidas por el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo.
- c) Una representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.

El Secretario del Departamento y los Coordinadores de las Unidades Docentes del mismo, si no fueran miembros, asistirán a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Sobre los miembros del Consejo de Departamento.

- 1.- La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e intransferible e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones del mismo y en las reuniones de las Comisiones de las que forme parte. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar al Director la causa de la ausencia.
- 2.- Son causas de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento las previstas en el artículo 40 de los Estatutos de la UCM y en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno. *La inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o un total de seis en un curso académico, supondrá la pérdida de la condición de miembro.*
- 3.- Son causas justificadas de inasistencia, la enfermedad o accidente, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la universidad.
- 4.- El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro del Consejo por inasistencia, en los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado a instancia del Director, quien nombrará un instructor miembro del órgano de diferente sector al del instruido, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:
 - a) Acuerdo de iniciación en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones del Consejo de Departamento, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.
 - b) Traslado del acuerdo de iniciación al miembro contra el que se dirija para que pueda, en el plazo de diez días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado las inasistencias.
 - c) Propuesta de resolución en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incursión en causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento, o la propuesta de pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición. Esta propuesta de resolución deberá ser en todo caso motivada.

- d) La propuesta de resolución será comunicada al miembro en quien concurra esta causa y se elevará al Director del Departamento para que resuelva. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Departamento.

El Consejo de Departamento elegirá al Director del mismo y desempeñará todas las funciones que el artículo 57 de los Estatutos de la UCM y el artículo 37 del Reglamento de Centros y Estructuras le atribuyen.

Artículo 8. Comisiones delegadas del Consejo de Departamento.

- 1.- El Consejo puede actuar en pleno y a través de la Comisión Permanente.
- 2.- La duración de la Comisión coincidirá con el mandato del Consejo.
- 3.- En todo caso, como Comisión Delegada del Consejo de Departamento, no podrá estar integrada por miembros que no lo sean a su vez del propio Consejo.
- 4.- Se velará por que la Comisión incluya miembros de todas las Unidades Docentes.
- 5.- De los acuerdos que adopten será informado el Consejo de Departamento.
- 6.- La Comisión Permanente resolverá las cuestiones de trámite del Departamento que el Consejo le delegue, así como las siguientes funciones:
 - Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
 - Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
 - Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes y redactar el informe preceptivo para la no renovación de dichos contratos.
 - Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.

- Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
- Autorizar la asignación y renovación de las *venias docendi* solicitadas por las Unidades Docentes.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director del Departamento, que la presidirá.
- b) El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- c) Un representante del profesorado permanente.
- d) Un representante del resto del personal docente e investigador.
- e) Un representante de los estudiantes.
- f) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- g) Por los cinco Coordinadores de las distintas Unidades Docentes que integran el Departamento.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se incrementará la representación del profesorado permanente.

La elección de los miembros de la Comisión Permanente se llevará a cabo en una sesión plenaria del Consejo de Departamento, en votación nominal y secreta entre las candidaturas presentadas. Los miembros deberán renovarse en todo caso cuando finalice el mandato del Director.

La composición de la Comisión Permanente mantendrá, en la medida de lo posible, la proporcionalidad de la representación de los distintos sectores del Pleno del Consejo, y garantizará asimismo una representación equilibrada de las diversas áreas de conocimiento que, en su caso, integre el Departamento. Art. 40.2. del Reglamento de Centros y Estructuras.

- 7.- En todos los aspectos de funcionamiento del Consejo y las Comisiones Delegadas no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en los Estatutos de la UCM y el Reglamento de Gobierno de la UCM.

Artículo 9. Reuniones del Consejo de Departamento.

- 1.- El Pleno del Consejo de Departamento se reunirá presidido por su Director, en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.
- 2.- La convocatoria y el orden del día deberán ser expuestos en el tablón de anuncios del Departamento, así como en el de las Unidades Docentes y enviado a todos los miembros del órgano con una antelación mínima de 48 horas en el caso de las sesiones ordinarias.
- 3.- El orden del día se fijará por el Director, e incluirá necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros del Departamento.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.

- 4.- El Consejo se reunirá en sesiones extraordinarias, a iniciativa del Director o a solicitud del 20 % de sus miembros en cuyo caso los miembros del Consejo de Departamento deberán recibir la convocatoria, que también será expuesta en el tablón de anuncios del Departamento, con el orden del día, con una antelación mínima de 24 horas.
- 5.- La convocatoria del Consejo, siempre que los medios disponibles lo permitan, junto al orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidos por medios

electrónicos, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros del Consejo.

El miembro que no quiera recibir la comunicación por medios telemáticos lo comunicará al Secretario del Departamento.

6.- El Consejo de Departamento quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, el Director y el Secretario, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo, un tercio de sus miembros, el Director y el Secretario.

7.- La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

Artículo 10. Acuerdos del Consejo de Departamento.

1.- Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. No obstante, se exigirá mayoría absoluta en primera votación, y simple en la segunda, cuando las propuestas estén relacionadas con:

- a) La planificación o programación de los estudios oficiales del Centro.
- b) La creación, supresión o cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios.
- c) La creación, modificación y supresión de Centros y Departamentos.
- d) La aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento.

La segunda votación se celebrará en la siguiente sesión del Consejo de Departamento que tendrá lugar, como máximo, tres días después de la primera votación.

2.- Las decisiones que afecten a las Unidades Docentes relativas a la planificación de estudios, de creación, supresión o cambio de denominación de una plaza vacante deberán contar con sus informes o propuestas acordadas por mayoría simple de los adscritos.

3.- La aprobación de una moción de censura contra el Director de Departamento requerirá en primera y única vuelta, mayoría absoluta del Consejo de Departamento.

- 4.- Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente.
- 5.- Excepcionalmente, el Director, a petición de alguno de los miembros del Consejo, podrá acordar que la votación sea secreta. Siempre será secreta la votación referida a personas.

Artículo 11. Actas del Consejo de Departamento.

- 1.- De cada sesión que celebre el Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- 2.- Asimismo en el acta, y a solicitud de los respectivos miembros del órgano, se especificará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- 3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
- 4.- Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
- 5.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se harán constar expresamente tal circunstancia.
- 6.- Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Presidente, con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1, y serán archivadas en la secretaría del órgano bajo la responsabilidad del Secretario.

- 7.- El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado a la mayor brevedad posible.

- 8.- Con carácter general, las actas de los órganos colegiados de Gobierno y representación serán públicas salvo previsión específica en contrario *en el Reglamento de funcionamiento del órgano colegiado* o en la normativa que sea de aplicación a la información contenida en la misma, dejando a salvo la intimidad de las personas.

Capítulo III

Órganos Unipersonales

Sección Primera

Director del Departamento

Artículo 12. Funciones del Director.

- 1.- El Director del Departamento será elegido entre el profesorado permanente doctor perteneciente al Departamento, y ostenta la representación del mismo.

- 2.- El Director del Departamento ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Comisiones.

 - b) Convocar el Consejo de Departamento, de oficio o a petición del 20 por 100 de sus miembros, fijar el orden del día y presidir sus reuniones.

 - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento y, en su caso, de las Comisiones.

 - d) Velar por el cumplimiento de la programación y organización de la actividad docente e investigadora del Departamento.

 - e) Presentar al Consejo de Departamento la memoria anual a que se refiere el artículo 57.h) de los Estatutos de la UCM.

 - f) Promover los contratos que celebre el Departamento conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 175 y siguientes de los Estatutos de la UCM.

 - g) Elaborar las propuestas de ingresos y gastos del Departamento, que serán aprobadas, en todo caso, por el Consejo de Departamento. Al cierre del ejercicio presentará un informe de ejecución presupuestaria que, asimismo, se someterá a votación.

- h) Proponer al Rector, previa comunicación al Consejo de Departamento, y de acuerdo con los criterios que a tales efectos determine el Consejo de Gobierno, el nombramiento o cese de un Subdirector para que le auxilie en sus funciones y le sustituya en caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención y recusación.
- i) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.
- j) Organizar, con ayuda del Secretario, las actividades propias del Departamento conforme a sus competencias, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles.
- k) Comunicar al Consejo de Departamento los acuerdos del Consejo de Gobierno, Junta de Facultad y otros órganos académicos de la UCM.
- l) Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones que se susciten en el ámbito de las competencias del Departamento.
- m) Cualquier función que le delegue el Consejo, el Rector, el Decano de la Facultad y aquellas otras que correspondan al Departamento y no hayan sido atribuidas expresamente a su Consejo.

3.- El Director, al finalizar cada trimestre, informará del cumplimiento o no de los acuerdos del Consejo, con expresión de las causas que hayan impedido su ejecución.

Artículo 13. Sustitución del Director.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Director será sustituido por el Subdirector o aquel miembro del Consejo de Departamento que, reuniendo los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo, tenga mayor categoría académica, antigüedad o edad, por ese orden.

Artículo 14. Cese del Director.

1.- El Director de Departamento cesará, además de por las causas generales previstas en los artículos 61 y 63 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, por las siguientes causas específicas:

- a) Cuando sus ausencias por motivos académicos le impidan el ejercicio de sus funciones.
- b) Por disfrute de un permiso sabático.
- c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones, y, en particular, el incumplimiento injustificado y reiterado de su obligación de convocar las reuniones del Consejo de Departamento.

2.- Asimismo el Director de Departamento podrá ser objeto de moción de censura, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

Sección Segunda

Del Secretario del Departamento

Artículo 15. Nombramiento del Secretario de Departamento.

El Director del Departamento propondrá al Rector el nombramiento o cese del Secretario del Departamento, que será designado entre el personal adscrito al Departamento con dedicación a tiempo completo (art. 71.3 Estatutos UCM), pudiendo ser oportuno que el mismo sea nombrado entre los doctores que pertenecieran a Unidades Docentes distintas al del Director y Subdirector.

Artículo 16. Funciones del Secretario de Departamento.

El Secretario del Departamento actuará como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados del Departamento de los que forme parte, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) La formación y custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como Secretario.
- b) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.

- c) La custodia del sello oficial de la Universidad en el ámbito del Departamento.
- d) La organización de los actos solemnes del Departamento y el cumplimiento del protocolo.
- e) La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- f) La elaboración, bajo la supervisión del Director de Departamento, de la memoria anual de actividades del Departamento.
- g) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director.

TÍTULO III

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 17.- El Departamento de QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS tendrá su presupuesto integrado en el Presupuesto General de la Universidad Complutense y su gestión económica y patrimonial se regirá por las normas generales o específicas que establezca la Universidad.

TÍTULO IV

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO

Artículo 18. Elaboración del Reglamento de Régimen Interno.

- 1.- Corresponde al Consejo de Departamento elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, así como la de su reforma o modificación.
- 2.- La propuesta de modificación del presente Reglamento de Régimen Interno requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.
- 3.- Asimismo, se requerirán los informes de la Junta de Centro y de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno, obtenidos los cuales el texto propuesto deberá ser aprobado por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Uso del masculino genérico.

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este Reglamento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

ANEXO 1: De las Unidades Docentes

Se crean cinco Unidades Docentes según áreas de conocimiento y serán las siguientes:

Unidad Docente de Edafología.

Unidad Docente de Química Analítica,

Unidad Docente de Química Física y Física Aplicada

Unidad Docente de Química Inorgánica y Bioinorgánica

Unidad Docente de Química Orgánica y Farmacéutica

Se crea una Comisión de Coordinación formada por los coordinadores de cada Unidad Docente.

El nombramiento de cada coordinador propuesto por los miembros de su Unidad Docente será aprobado por el Consejo de Departamento con una duración de cuatro años.

TÍTULO I DE LAS UNIDADES DOCENTES

Artículo 1.- En el Departamento de QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS se constituyen las Unidades Docentes de Edafología, Química Analítica, Química Física y Física Aplicada, Química Inorgánica y Bioinorgánica y Química Orgánica y Farmacéutica. con sede en la Facultad de Farmacia, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 5 de octubre de 2017.

Artículo 2.- Cada Unidad Docente coordinará al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios encargado de desarrollar las tareas propias de cada Unidad Docente el cual se considerará adscrito a esa Unidad.

Artículo 3.-

1.- La Unidad Docente de Edafología asume la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

❖ **Grado en Farmacia**

Edafología Aplicada

Análisis Medioambientales
 Suelos y Sanidad Ambiental
 Toxicología

❖ **Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

Producción de Materias Primas

❖ **Máster Interuniversitario en Restauración de Ecosistemas**

Restauración de suelos contaminados

2.- La Unidad Docente de Química Analítica asume la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

❖ **Grado en Farmacia**

Química Analítica I

Química analítica II

Certificación y Acreditación de laboratorios analíticos

❖ **Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética**

Química Analítica I

Química Analítica II

❖ **Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

Fundamentos de Química y Análisis Químico

❖ **Máster en Análisis Sanitario**

Técnicas Instrumentales Aplicadas al Análisis Sanitario

Gestión del Laboratorio de Análisis Sanitario

❖ **Máster Interuniversitario en Descubrimiento de Fármacos**

Métodos Analíticos Avanzados en el Descubrimiento de Fármacos

3.- La Unidad Docente de Química Física y Física Aplicada asume la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

❖ **Grado en Farmacia**

Física Aplicada a Farmacia

Fisicoquímica Farmacéutica

Bioteología Farmacéutica II

Sistemas de Liberación de Fármacos

❖ **Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética**

Física Aplicada a Farmacia

Físico-Química Farmacéutica

❖ **Máster Interfacultativo en Física Biomédica**

Resonancia Magnética Nuclear, Ultrasonidos e Imagen Molecular

Trabajos de Fin de Máster

4.- La Unidad Docente de Química Inorgánica y Bioinorgánica asume, la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

❖ **Grado en Farmacia**

Química General: Introducción al Laboratorio

Química Inorgánica

Química Bioinorgánica-Biomateriales

Informática Aplicada

❖ **Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética**

Química General: Introducción al Laboratorio

Química Inorgánica

❖ **Grado en Físicas**

Biomateriales. Ingeniería de Materiales

❖ **Máster en Nanofísica y Materiales Avanzados**

Nanopartículas en medicina.

❖ **Máster en Ciencia y Tecnología químicas**

Materiales Inorgánicos: de las propiedades al dispositivo

Nanomateriales

❖ **En el Máster Erasmus Mundus en “Molecular Nano and Biophotonics for Telecommunications and Biotechnologies/Nano:” Biomateriales, Nanomateriales.**

Biomateriales

Nanomateriales

5.- La Unidad Docente de Química Orgánica y Farmacéutica asume la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

❖ **Grado en Farmacia**

Química Orgánica I

Química Orgánica II

Química Farmacéutica I

Química Farmacéutica II

Métodos Experimentales en Síntesis y Caracterización de Fármacos
Biotecnología Farmacéutica II

❖ ***Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética***

Química Orgánica I

Química Orgánica II

Química Farmacéutica I

Química Farmacéutica II

❖ ***Máster en Biotecnología Industrial y Ambiental***

Biocatálisis y Biotransformaciones

❖ ***Máster Interuniversitario en Descubrimiento de Fármacos***

Química Médica Avanzada

Síntesis de Fármacos Heterocíclicos

Escuela de Descubrimiento de Fármacos y Química Médica

Trabajos Fin de Máster en Descubrimiento de Fármacos

Artículo 4.- El Coordinador de la Unidad Docente será elegido por los miembros adscritos a la misma y nombrado por el Consejo de Departamento por un período de 4 años de entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Unidad.

Artículo 5.- El Director de Departamento convocará periódicamente o en caso de necesidad a los coordinadores de las cinco Unidades Docentes.

Artículo 6.- Corresponderá a los coordinadores de las Unidades Docentes garantizar la coordinación entre el Departamento y la Unidad, así como velar por la adecuada integración de la Unidad en el Departamento.

El Coordinador debe reunir a los miembros de la Unidad cuando sea necesario elaborar o discutir propuestas que les afecten.

El Coordinador coordinará las tareas asignadas al PAS laboral adscrito a la Unidad Docente, que asumirá, según su nivel, las labores de colaboración en docencia y/o ayuda a la investigación en la Unidad Docente en la que estén adscritos. Corresponderá a los Coordinadores de las Unidades Docentes garantizar la coordinación entre el Departamento y la Unidad, así como velar por la adecuada integración de la Unidad en el Departamento.

El Coordinador será el encargado de elevar al Consejo de Departamento los acuerdos alcanzados en las reuniones de su Unidad Docente por los miembros de la misma y, en particular, sobre:

- a) La modificación de las enseñanzas oficiales, así como la incorporación de otras nuevas.

- b) Las propuestas de titulaciones propias.
- c) La propuesta inicial de plazas para cubrir la docencia asignada.
- d) Solicitar los recursos o medios materiales necesarios para desarrollar su actividad.
- e) Dar cuenta al Departamento, en las reuniones ordinarias de su Consejo, del desarrollo de las funciones que tenga atribuida la Unidad y del ejercicio de sus obligaciones.
- f) La asignación docente, siempre de acuerdo con las directrices aprobadas en el Consejo de Departamento y respetando los principios de especialización, experiencia y perfil del profesorado.